	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS**	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 15/2016**	**O.C. Institu-cional N°**

Nivel de Entidad: 28 — **Fecha de Emisión:** 21/12/2016

Entidad: 4 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Unidad Compradora (Código SICP): 1047

ID del Llamado: 307101 — **Tipo de Procedimiento: Contratación Directa**

Descripción del Llamado: Adquisición de Libros

Proveedor: Ediciones Jurídicas Catena S.A. — **RUC: 80022264-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCE-DENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	121	ARBITRAJE	1	AMADEO /AD HOC	ARGENTINA	2	110.000	220.000
2	123	TRATADO DE LIBERTAD DE PRENSA	1	BADENI/ ABELEDO	ARGENTINA	2	490.000	980.000
3	124	JUICIO POR JURADOS	1	BIANCHI/ ABACO	ARGENTINA	1	80.000	80.000
4	126	ABOGADO, ESCRIBANA, JUEZ, MEDIADOR, REGI.	1	GATTARI/ ABELEDO	ARGENTINA	2	220.000	440.000
5	127	USOS COMERCIALES, COSTUMBRES JURÍDICAS	1	GIMÉNEZ CORTE/ ABACO	ARGENTINA	1	240.000	240.000
6	129	EL ABUSO EN LOS CONTRATOS	1	GUILLERMO TINTI/ ABACO	ARGENTINA	1	120.000	120.000
7	130	FIANZA	1	HÉCTOR E. KENNY/ ASTREA	ARGENTINA	1	230.000	230.000
8	131	DEPÓSITO Y OTRAS RELACIONES	1	JORGE O. ZUNINO/ ASTREA	ARGENTINA	1	220.000	220.000
9	132	TRATADO DERECHO CIVIL OBLIGACIONES 6 TS.	1	LLAMBIAS/ ABELEDO	ARGENTINA	1	2.590.000	2.590.000
10	133	DERECHO REGISTRAL	1	LÓPEZ DE ZAVALIA/ ZAVALIA	ARGENTINA	3	360.000	1.080.000
11	134	MANUAL DE DERECHO REGISTRAL	1	MARTINEZ / ADVOCATUS	ARGENTINA	2	295.000	590.000
12	135	MÁS ALLA DEL BIEN Y DEL MAL	1	NIETZSCHE/ PORRUA	MÉXICO	1	100.000	100.000
13	136	EMPRESAS FAMILIARES	1	NOGALES LOZANO DISTEL	ARGENTINA	2	115.000	230.000
14	137	CURSO DE DERECHO NOTARIAL TOMO 1	1	NUTA/ AD-HOC	ARGENTINA	2	280.000	560.000
15	138	TRATADO DE DERECHO PRIVADO NOTARIAL	1	NUTA/ AD-HOC	ARGENTINA	2	130.000	260.000
16	139	EXTENSIÓN DE LA QUIEBRA	1	OTAEGUI/ ABACO	ARGENTINA	2	200.000	400.000
17	140	INFORMÁTICA Y DERECHO PENAL ARG.	1	RIQUERT/ AD-HOC	ARGENTINA	2	190.000	380.000
18	141	DERECHO DE PATENTES	1	sCHRICKER/ ABELEDO	ARGENTINA	2	240.000	480.000
19	142	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	1	SOTO	ARGENTINA	2	140.000	280.000
20	143	DERECHO Y MORAL	1	VÁZQUEZ/ GEDISA	ARGENTINA	3	200.000	600.000
21	144	SENTIDOS DE LOS PRINCIPIOS PENALES	1	YCOBUCCI/ ABACO	ARGENTINA	1	290.000	290.000

22	147	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	1	PODESTA COSTA/ CATENA	PARAGUAY	2	400.000	800.000
23	148	TÉCNICA NOTARIAL Y REGISTRAL (3)	1	ZUVILIAVIA/ JURIS	ARGENTINA	1	80.000	80.000
24	149	EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1	ARIAS- OROZ/ PLATENSE	ARGENTINA	1	200.000	200.000
25	150	DINÁMICA DEL ESTADO DE DERECHO	1	BIANCHI/ ABACO	ARGENTINA	2	110.000	220.000
26	152	FUNDAMENTO DEL MOMENTO JURÍDICO	1	CALVO GARCIA/ TECNOS	ESPAÑA	2	180.000	360.000
27	153	ORDEN POLÍTICO	1	CASTAÑO/ ABACO	ARGENTINA	1	100.000	100.000
28	154	ÉTICA MÍNIMA	1	CORTINA/ TECNOS	ESPAÑA	3	110.000	330.000
29	155	MÁXIMOS PRECEDENTES CONTRATOS 3 TS	1	CRISTINA ARMELLA/ LA LEY	ARGENTINA	1	3.030.000	3.030.000
30	156	DESESTIMACIÓN	1	MOLINA SANDOVAL / ABACO	ARGENTINA	1	140.000	140.000
31	157	INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DEL DERECHO	1	NINO/ ASTREA	ARGENTINA	2	220.000	440.000
32	158	DICCIONARIO DEL LATÍN JURÍDICO	1	RODRIGUEZ/ GARCÍA	ARGENTINA	2	270.000	540.000
33	159	FUNCIÓN POLÍTICA DE LA C. S. J.	1	SANTIAGO/ ABACO	ARGENTINA	2	185.000	370.000
34	160	RECURSO EXTRAORDINARIO ANTE LA CORTE SUP.	1	TRIBIÑO/ ABACO	ARGENTINA	2	170.000	340.000
35	161	FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES	1	VARELA/ AD-HOC	ARGENTINA	2	130.000	260.000
36	162	CÓMO ELABORAR MONOGRAFÍAS Y TESIS	1	VIROGLIO / ABELEDO	ARGENTINA	2	110.000	220.000
						TOTAL		17.800.000

SON GUARANÍES: Diez y siete millones ochocientos mil guaraníes.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 21/12/2016	Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones y la recepción definitiva

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días luego de recibir la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. Administrativo Facultad de Ciencias Jurídicas- Campus de la Universidad Nacional de Itapúa

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. Administrativo Facultad de Ciencias Jurídicas- Campus de la Universidad Nacional de Itapúa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	1	6	0	530	30	1	7	17.800.000
						Total:		17.800.000	

Ediciones Jurídicas CATENA S.A. ANTONIO PABLO CATENA PRESIDENTE	21/12/2016	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.